

000057

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SABANDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2019-MDS

Sabandía, 10 de enero de 2019

VISTO:

La decisión del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sabandía;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N°27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N°27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, establece, en su artículo 27°. La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde,

Que, el inciso 20) del artículo 20° de la norma antes acotada, establece que el Alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

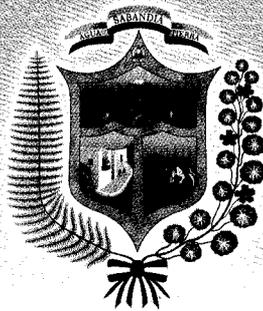
Que, el artículo 74° de la ley del Procedimiento Administrativo en General, establece que: La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico. La segunda es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se emplea con el objeto de expandir la cobertura de las funciones o servicios administrativos de una entidad. Los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados. A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses. Cuando proceda la impugnación contra actos administrativos emitidos en ejercicio de competencia desconcentrada, corresponderá resolver a quien las haya transferido, salvo disposición legal distinta.”

Que, ante la necesidad de que los órganos de alta dirección realicen las acciones y actividades de planeamiento, coordinación y supervisión, organización y control interno y evaluación de resultados, es necesario desconcentrar las funciones de alcaldía, en la Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano, Unidad de Personal y Gerencia Municipal de Sabandía;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESCONCENTRAR las siguientes facultades administrativas y resolutivas del despacho de alcaldía a la **GERENCIA MUNICIPAL**:



000056

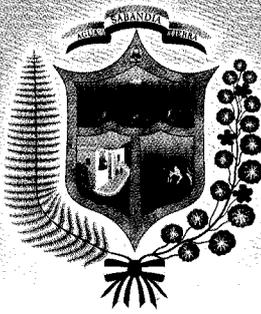
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SABANDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2019-MDS

- a. Aprobar los expedientes de contratación y bases administrativas de los procesos de selección para la adquisición de bienes y servicios, consultorías y ejecución de obras conforme a la ley de contrataciones del estado y su reglamento.
- b. Aprobar los planes y programas de trabajo de la Municipalidad de Sabandía
- c. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Sabandía y sus modificaciones cuando corresponda.
- d. Autorizar la elaboración de expedientes técnicos, perfiles SNIP o estudios definitivos, así como la ejecución de proyectos de inversión pública – PIP, declarados viables, que se enmarquen dentro del Plan Anual de Inversiones.
- e. Aprobar las modificaciones presupuestarias a nivel programático.
- f. Implementar bajo responsabilidad las recomendaciones que formule el Órgano de Control Interno y/o la Contraloría General de la Republica.
- g. Designar a los miembros de los comités de recepción de obra por administración directa y contrata, así como a los comités para las contrataciones y adquisiciones de la Municipalidad.
- h. Autorizar la participación de expertos independientes en los comités especiales.
- i. Disponer acciones de control y/o supervisión en la ejecución de obras y contratos.
- j. Conceder licencia a los funcionarios y/o servidores en general
- k. Aceptación de renuncia a los trabajadores de la Municipalidad con excepción de los cargos de confianza.
- l. Declarar la nulidad de los actos administrativos.

ARTICULO SEGUNDO. - DESCONCENTRAR las siguientes facultades administrativas y resolutivas del despacho de alcaldía a la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN**:

- a. Aprobar los reconocimientos de deuda de las obligaciones pendientes de pago de la Municipalidad Distrital de Sabandía.
- b. Aprobar la devolución de recursos humanos solicitados por los administrados.
- c. Firmar contratos en general, salvo los referidos a la contratación de personal bajo los regímenes laborales del Decreto Legislativo N°276, Decreto Legislativo N°1057, y Decreto Legislativo N°728.
- d. Supervisar la recaudación, así como el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros de la Municipalidad.
- e. Aprobar y supervisar los pagos a cargo de la Municipalidad.
- f. Brindar bajo responsabilidad la información que requiera el Órgano de Control Interno y/o la Contraloría General de la Republica, en el marco de su competencia funcional y con sujeción a la normatividad vigente.
- g. Disponer la reconstrucción de expedientes administrativos, extraviados o destruidos, conforme a lo establecido en el numeral 153.4 del artículo 153° de la Ley 27444, del Procedimiento Administrativo en General.
- h. Declarar en abandono los expedientes en trámite, conforme la Ley 27444, del Procedimiento Administrativo en General.
- i. Declarar el desistimiento de los actos y recursos de los administrados.
- j. Autorizar el pago por tiempo de servicios a los servidores de la Municipalidad, así como la aprobación y pago de liquidaciones
- k. Autorizar el requerimiento y pago de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio.
- l. Reconocimiento y autorización de pago de compensación vacacional y vacaciones truncas.
- m. Reconocimiento y autorización de beneficios sociales.



000055

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SABANDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2019-MDS

ARTICULO TERCERO. - DESCONCENTRAR las siguientes facultades administrativas y resolutivas del despacho de alcaldía a la **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO:**

- Aprobar las liquidaciones técnicas y financieras de las obras por administración directa y/o contrata.
- Aprobar los expedientes técnicos de obras por administración directa y por contrata.
- Aprobar el inicio y ejecución de obras por administración directa y por contrata.
- Aprobar las fichas de mantenimiento.

ARTICULO CUARTO. - DESCONCENTRAR las siguientes facultades administrativas y resolutivas del despacho de alcaldía a la **UNIDAD DE PERSONAL:**

- Suscribir los contratos bajo los regimenes laborales del Decreto Legislativo N°276, Decreto Legislativo N°1057, y Decreto Legislativo N°728.
- Otorgar permisos por lactancia.
- Aprobación y modificación del rol de vacaciones.

ARTICULO QUINTO. - Para el desarrollo de las funciones desconcentradas los órganos señalados en la presente resolución podrán emitir los actos administrativos necesarios para el logro de los fines respectivos, actuando como primera instancia administrativa.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Secretaria General, la distribución de la presente Resolución y la correspondiente notificación a los interesados.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA
Dr. Vidal González Gallegos Pinto
ALCALDE


ABOG. KAREN MIRANDA UMPIRE
(e) Unidad de Secretaria General